

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Los que suscriben Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla aprobó la Convocatoria Pública dirigida a la población en general, organizaciones de la sociedad civil, centros de investigación, colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas y medios de comunicación, para presentar sus propuestas de ciudadanos para la designación y nombramiento de quienes se desempeñarán como Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; cuyo contenido fue publicado el veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis en el portal electrónico o sitio web del H. Congreso del Estado y en el del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, así como en tres diarios de alta circulación en la Entidad, denominados "El Sol de Puebla", "Síntesis", y "Milenio".

Conforme a la Base primera de la Convocatoria, denominada "LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS", el plazo para presentar las propuestas de ciudadanos para designar y nombrar a quienes se desempeñarán como Comisionadas y/o Comisionados, dio inicio a partir del día de la publicación de la Convocatoria, estableciéndose como fecha límite para su presentación el día ocho de diciembre de dos mil dieciséis.

II.- De conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y las Bases de la Convocatoria, las comparecencias ante los Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Poder Legislativo se desarrollarán el trece de diciembre de este año, lo cual tendrá como fin evaluar objetivamente los conocimientos, trayectoria y experiencia que los aspirantes con derecho a comparecer tengan en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua define la palabra evaluar como la estimación de los conocimientos, aptitudes y rendimiento de los alumnos, en el caso particular de los aspirantes.

En tal virtud, y con la finalidad de obtener los elementos necesarios que permitan a las y los Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información determinar la idoneidad de los aspirantes en la integración de las ternas que habrán de ser presentadas al Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para que se designen y nombren a quienes se desempeñarán como Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, es que las y los Diputados integrantes de la Comisión tomando en consideración su ensayo, soporte curricular y comparecencia utilizarán como referencia los siguientes criterios:

DESGLOSE EVALUACIÓN OBJETIVA			
Conocimientos, trayectoria y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales			
Nombre del aspirante:			
	Muy Alto	Alto	Satisfactorio
Conocimiento Conjunto de información almacenada mediante la experiencia o el aprendizaje. <u>En este apartado se establecerán los estudios realizados (Primaria,</u>			

<p>Secundaria, Bachillerato, Licenciatura o Posgrado) y cursos efectuados (conferencias, Diplomados, entre otros).</p> <p>Observación:</p> <p>Haber publicado libros, artículos, compilaciones u opiniones relacionados con la materia.</p> <p>Ser investigador de una institución de amplio prestigio o contar con algún tipo de certificación o reconocimiento por su actividad científica relacionada con la materia.</p> <p>Haber impartido conferencias, cursos, simposios o pláticas en la materia.</p>			
<p>Trayectoria</p> <p>Puestos de trabajo que se han desempeñado.</p> <p><u>En este apartado se valorará su trayectoria profesional y/o social.</u></p> <p>Observación:</p> <p>Ejercer altos cargos de dirección, representación o coordinación de, y entre dependencias, entidades, organizaciones o cualquier asociación relacionado con la materia.</p> <p>Formar parte del Servicio Profesional (Civil o cualquier otra denominación) de</p>			

Carrera, de algún organismo de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y/o protección de datos personales.			
<p>Experiencia</p> <p>Forma de conocimiento que se produce a partir de la práctica que proporciona la habilidad de saber y hacer algo.</p> <p><u>En este apartado se evaluará el desarrollo de su comparecencia, así como la exposición de su ensayo para determinar su conocimiento en la materia.</u></p> <p>Observación:</p> <p>Presentar un proyecto de trabajo.</p> <p>Describir las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo.</p>			

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII y 57 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 119, 123 fracción XXVI, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado Libre y Soberano de Puebla; 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 45, 47 y 48 fracción XXVI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y las Bases de la Convocatoria aprobada el veinticuatro de noviembre y publicada el veinticinco de noviembre del presente año en el portal electrónico o sitio web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y en la del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales del Estado de Puebla y en tres diarios de alta circulación en el Estado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Las comparecencias se desarrollarán por un lapso de hasta quince minutos por cada uno de los comparecientes que integren la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y las Bases de la Convocatoria publicada, tiempo en el que deberán exponer el ensayo presentado y responder las preguntas que se les formulen a fin de que demuestren los conocimientos, la trayectoria y la experiencia que tengan en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

SEGUNDO.- Los comparecientes, dentro del tiempo mencionado en el punto que antecede, expondrán hasta por el lapso de cinco minutos los puntos centrales del ensayo presentado y darán respuesta a tres preguntas que se les formulen, contando hasta con un tiempo máximo de diez minutos para responder los cuestionamientos respectivos.

TERCERO.- Las preguntas que formulen y presenten cada uno de las y los Diputados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, serán hasta cinco, y los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política presentarán hasta cuatro como Órgano de Gobierno; deberán constar por escrito en una tarjeta en color blanco con las siguientes medidas: veinte centímetros de largo por doce de ancho, escritas en tipo de letra arial, tamaño doce. Se presentarán ante la Presidencia de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Honorable Congreso, el día doce de diciembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

CUARTO.- Para iniciar el desahogo de las comparecencias se introducirán todas y cada una de las preguntas de las y los Diputados de la citada Comisión así como las del Órgano de Gobierno, en la urna transparente prevista para este efecto.

Acto seguido, en orden aleatorio se extraerá de la urna transparente, una de las preguntas respectivas, entregándola al Secretario de la Comisión actuante de este Poder Legislativo, quien le dará lectura. Inmediatamente el compareciente expresará la respuesta correspondiente.

De igual forma, se procederá con las dos preguntas subsecuentes, hasta tener por formuladas y respondidas un total de cinco preguntas por cada uno de los comparecientes.

Terminada la comparecencia de cada uno de las y los aspirantes, las preguntas no se introducirán a la urna correspondiente, sino hasta que ya no existan preguntas en la urna.

QUINTO.- Terminadas las comparecencias y en sesión posterior, de conformidad con los lineamientos establecidos en el punto segundo de los considerandos del presente Acuerdo por el que se emite la metodología y criterios a utilizarse en la evaluación de los aspirantes, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Poder Legislativo elaborará el Acuerdo que contendrá las ternas de los aspirantes, que serán sometidas a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que éste, como máximo Órgano de decisión designe y nombre a quienes se desempeñarán como Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el portal electrónico o sitio web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla (www.congresopuebla.gob.mx), para que surta efectos de notificación a las partes interesadas.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 9 DE DICIEMBRE DE 2016
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA
P R E S I D E N T E

DIP. MARÍA SARA CAMELIA CHILACA
MARTÍNEZ
S E C R E T A R I A

DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN
V O C A L

DIP. IRMA PATRICIA LEAL ISLAS
V O C A L

DIP. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO
V O C A L

DIP. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS
V O C A L

DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
V O C A L